

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Salamanca del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece la lista definitiva de aspirantes admitidos y composición del Tribunal en la convocatoria de la oposición para cubrir seis vacantes de Guarda.

Por la resolución de esta Jefatura publicada el día 15 de noviembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Seis plazas de Guarda en este Servicio Hidrológico Forestal. Y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Que la lista definitiva será la siguiente:

D. Domingo Belyer Martín.
D. Miguel Blázquez Pajares.
D. Pedro Bravo Martín.
D. Julián Cruz Palomares.
D. Germán Domínguez Iglesias.
D. Honorio Furones García.
D. Ezequiel García Herrero.
D. Miguel Guerra García.
D. Tomás Guerra García.
D. Jacinto Hinojal Ifigo.
D. Enrique Iglesias Martín.
D. Valentín Jiménez Martín.
D. José Manuel López Amores.
D. Amador Martín Franciso.
D. Francisco Martín Franciso.
D. José Manuel Martín Martín.
D. Marcelino Martín Martín.
D. Fermín Marrón Peral.
D. Felipe Montero Collado.
D. Amador Montero Paniagua.
D. Cándido Pérez Hernández.
D. Rufino Porras González.
D. Juan Valeriano Porras Trigo.
D. Abel Rodríguez García.
D. Martín Rico Gómez.
D. Fermín Rivero Rivero.
D. Pablo Rubio Manchado.
D. Buenaventura Sánchez Rivero.
D. Faustino Sánchez Sánchez.
D. Baudilio San Alonso.
D. Isidro Vera García.

2.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Jaime Fernández Pizarro, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales:

Don Alejandro Marcos Tavera, Ayudante de montes; y Don Santiago Sánchez de Vega, Oficial primero.

Secretario: Don Julio Herrero Martín, Auxiliar administrativo.

3.º Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 5 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Jaime Fernández Pizarro.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Santander-Vizcaya, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos y composición del Tribunal en la convocatoria de la oposición para cubrir dos vacantes de Auxiliar administrativo.

Por la resolución de esta Jefatura, publicada el día 19 de noviembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria para cubrir las siguientes plazas:

Dos plazas de Auxiliar administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones,

Esta Jefatura ha resuelto:

1.º Que la lista definitiva será la siguiente:

D.ª María Luisa de Miguel Guillén.
D.ª María Gloria Terán Bonachea.
D.ª María de la Paz del Hoyo Hernández.
D.ª María Isabel García Rodríguez.
D.ª María Virginia Viadero Trigos.
D.ª Adriana Pescador Ruiz.
D.ª María del Pilar Durango Zepico.

2.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Antonio Cuesta Areales, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales: Don José María Para Cabello, Ingeniero de Montes, y don Luis Criado Puigdollers, Ayudante de Montes.

Secretario: Don Luis Azcondo Saiz, Oficial primero.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Para Cabello, Ingeniero de Montes.

Vocales: Don Vicente Reus Fernández-Aceytano, Ayudante de Montes, y don Julián Gil Merino, oficial primero.

Secretario: Don José Delgado Martínez, Oficial primero.

3.º Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 5 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Soria del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 19 de noviembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la lista provisional de opositores admitidos en la convocatoria para cubrir la siguiente plaza:

Una plaza de Auxiliar administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal.

Y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Que la lista definitiva será la siguiente:

Doña Emilia Domínguez García.
Don Serafín Muñoz Encabo.

2.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días a contar del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Soria, 5 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Castro González.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 29 de diciembre de 1969 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir diez plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea del Ministerio del Aire.

Se anuncian diez plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 28 de diciembre de 1966 número 91 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación de dicho Cuerpo, y el Decreto 2126/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 404), por el que se aprueba el Reglamento orgánico del referido Cuerpo.

Los aspirantes seleccionados asistirán a un curso que se desarrollará del 30 de abril de 1970 al 30 de abril de 1971.

Dicho curso constará de dos partes: una teórica, que se efectuará en Madrid, en el Centro de Adiestramiento de Control de la Subsecretaría de Aviación Civil, seguida de un período de prácticas a realizar en los Centros que se designen de la Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo.

Las bases que habrán de regir la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a la plaza quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco años cumplidos en la fecha de la convocatoria.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad y no emancipado.
- Buena conducta moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

f) Reunir por lo menos una de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser Piloto militar con categoría mínima de Suboficial.

Segunda.—Ser especialista del Ejército del Aire con título de Operador de Alerta y Control o Suboficial del Arma de Aviación, en posesión del título de Controlador de Aeródromos y Aproximación.

Tercera.—Ser Piloto Civil con título de categoría no inferior a Piloto comercial.

Cuarta.—Estar en posesión del título de Bachiller superior, general, laboral o técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencias estén considerados como equivalentes.

Artículo 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al señor Jefe de la Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo del Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, número 8, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, teniendo en cuenta las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias irán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán hechas en fecha reciente, tamaño, carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

c) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

d) La Sección de Formación Aeronáutica (Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo) facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

e) Los aspirantes de procedencia militar cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando el informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de hechos o de la filiación y hoja de castigos, según corresponda.

f) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Artículo 3.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Artículo 4.º La relación de aspirantes admitidos, así como la de excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», con indicación del día, hora y lugar en que los admitidos deberán efectuar su presentación, así como la composición nominal del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Artículo 5.º El viaje de los aspirantes militares será por cuenta del Estado, siendo pasaportados por las autoridades militares correspondientes. El viaje y estancia de los aspirantes procedentes de paisano será por su cuenta.

Artículo 6.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico.

Segunda.—Pruebas psicotécnicas, de cultura general y de conocimientos aeronáuticos.

Tercera.—Conocimientos del idioma inglés.

Las plazas convocadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación obtenida.

En caso de empate, la clasificación se ajustará a las siguientes reglas:

a) Entre dos militares se antepone el más antiguo en el servicio.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el de más edad.

Artículo 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de los que deben cubrir las plazas convocadas, los cuales serán pasaportados oportunamente para su incorporación al curso.

El personal militar percibirá las dietas reglamentarias de viaje, y durante el curso y prácticas, las dietas o la asignación de residencia que le corresponda.

Artículo 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán, debidamente reintegrados, al señor Jefe de la Sección de Formación Aeronáutica—Dirección General de Navegación y del Transporte

Aéreo, Ministerio del Aire, Madrid—dentro del plazo de un mes contado a partir de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

a) Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento para los de procedencia civil, debiendo legalizar por el Colegio Notarial, Juez de Primera Instancia o Ministerio de Asuntos Exteriores, según las circunstancias, para los nacidos fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía, para los de procedencia civil.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o de la Guardia Civil cuando el interesado resida en zona rural, para los de procedencia civil.

d) Certificado paterno o del tutor, expedido por el Juez del domicilio o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para el ingreso en este Cuerpo de los aspirantes civiles menores de veintidós años no emancipados.

e) Los de procedencia civil deben remitir fotocopia del título de Piloto o Certificado de estudios exigidos; los aspirantes civiles con título de Piloto Militar (Escala de Complemento) remitirán con la fotocopia del título copia de la hoja de servicios y hechos o de la filiación y hoja de castigos, según corresponda.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia.

Los alumnos que no efectúen su presentación en el curso de la fecha fijada, según se establece en el principio de esta convocatoria, sin la debida justificación se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Artículo 9.º Los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos del Curso de Controladores de la Circulación Aérea y, como tales, funcionarios en prácticas.

De acuerdo con el artículo 32 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 (R. 348), gozarán de los siguientes derechos económicos:

a) Quienes ya sean funcionarios de carrera de la Administración del Estado o funcionarios militares percibirán el sueldo, los trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen señalado en el apartado siguiente.

b) Quienes no tengan la condición de funcionarios percibirán durante el periodo de prácticas una retribución equivalente al 90 por 100 del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Artículo 10. Las materias que compondrán el curso serán:

- 1.ª Aerodinámica básica.
- 2.ª Navegación aérea.
- 3.ª Ayudas a la Navegación.
- 4.ª Cartografía.
- 5.ª Comunicaciones.
- 6.ª Meteorología.
- 7.ª Reglamento de Circulación Aérea.
- 8.ª Principios técnicos del radar.
- 9.ª Procedimientos operativos del radar.
10. Conferencias aeronáuticas diversas.

Artículo 11. Los alumnos que durante el curso no superen las notas mínimas exigidas en cada materia o normas disciplinarias causarán baja, perdiendo los derechos de la convocatoria. Los alumnos procedentes del Ejército del Aire que causen baja en cualquier momento del curso volverán a la situación militar en que se encontraban al presentarse a esta convocatoria.

Artículo 12. Al finalizar cada curso se publicará la lista de los alumnos aprobados, ordenada por la puntuación obtenida, a los que se les expedirá el título de Controlador de la Circulación Aérea y se les incluirá por este orden a continuación del último de la relación única del Cuerpo.

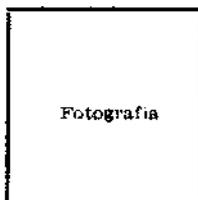
Artículo 13. La provisión de destino para cubrir las vacantes existentes en las distintas dependencias de la Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo, que serán anunciadas oportunamente, se efectuará por orden de puntuación mencionada en el artículo 12.

Los que no tomen posesión del destino que se les adjudique en el plazo de treinta días se entenderá que renuncian a su empleo.

Madrid, 29 de diciembre de 1969.

SALVADOR Y DIAZ-BENJUMEA

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de
de 19....., hijo de y de, con domicilio en, pro-
vincia de, calle o plaza de, número, estado, documento
nacional de identidad número expedido en, fecha a los afec-
tos de tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número
de fecha para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

PARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a pre-
sentar la documentación que establece el artículo 3.º de la misma dentro del plazo señalado.
- 2.ª Se halla en posesión del título de (especificar los que dan derecho a presentarse a esta
convocatoria en la fecha en que finaliza el plazo señalado de admisión de instancias, acompañando fotocopia
de los mismos).
- 3.ª Si es militar: Ejército a que pertenece, empleo, arma o cuer-
po, destino
- 4.ª El Servicio lo ha realizado en
El empleo alcanzado y situación actual es

Por lo que solicita ser admitido para la realización de las pruebas previas para tomar parte en el curso.

..... de de 19.....